DECRETO REGISTRADO Nº 0 2 4 5

CONCÓN, 27 ENE 2022

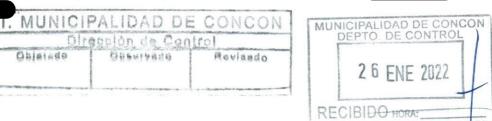
LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- 3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
- 5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
- 6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de junio de 2021.
- 7. Decreto Alcaldicio Nº 60 de fecha 28.12.21 en donde aprueba Presupuesto año 2022.
- 8. Ordinario N°459/22, de fecha 4 de enero de 2022, del Director de SECPLAC, dirigido al Sr. Alcalde solicitado la contratación de los prestadores de Servicio a Honorarios del Programa denominado Programa Apoyo Organizaciones Comunitarias Para Presentación de Proyectos.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°109, emitido por el Jefe (S) de Contabilidad y Presupuesto.
- 10. La decisión alcaldicia.

DECRETO:

- 1. RATIFÍQUESE CONTRATO en calidad de Honorarios a contar del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario a D. RODRIGO DE PRADA SEREY, RUN N° s Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$ 2.051.666 impuesto incluido, 44 horas semanales, para prestar el servicio de APOYO PROFESIONAL ARQUITECTO PROGRAMA APOYO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.
- 2. TENDRÁN, el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 6 días de permisos con cargo al Mandante, uniforme corporativo, viatico, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
- 3. CONSIDÉRESE el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.
- 4. IMPÚTESE el costo que irroga este Decreto a la cuenta 21 04 004 "PROGRAMA APOYO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS"
- 5. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
- 6. NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal de forma presencial o por carta certificada al domicilia



- 7. PUBLÍQUESE, este decreto en la página electrónica del Municipio de acuerdo a lo indicado en el artículo N°12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

MTA/MEG/MVG/dvc DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- · REGISTRO SIAPER.
- · INTERESADO.





